

IX FONDO SEMILLA **BASES REGULADORAS**

AGOSTO 2025



ÍNDICE

1. Introducción
2. Objetivos
3. Requisitos de las personas solicitantes
4. Criterios de valoración
5. Condiciones
6. Solicitud
7. Plazos



1. INTRODUCCIÓN

La asociación AlVelAl es una iniciativa local que aúna a profesionales de la agricultura y ganadería, de la empresa, la investigación y a personas de diferentes sectores y colectivos de la población con el objetivo de restaurar el paisaje del Altiplano Estepario en el sureste de España. Desde 2015 trabaja las comarcas del Altiplano de Granada, Los Vélez, Alto Almanzora, Noroeste de Murcia y Guadix.

La visión de AlVelAl es crear un territorio sostenible y con futuro para hacer frente a las amenazas actuales como el despoblamiento, la desertificación y la falta de oportunidades. Para ello apuesta por la agricultura regenerativa, la restauración de ecosistemas y la creación de casos de negocio que aporten valor añadido a los productos locales y generen empleo sostenible.

La transición hacia la Agricultura Regenerativa es una herramienta para la restauración del territorio AlVelAl. Mejorar el suelo, incrementar la Biodiversidad, capturar el agua de lluvia y movilizar a la comunidad son los 4 pilares en los que se basa.

Este Fondo se pone en marcha con el objetivo de promover la cubierta vegetal en fincas agrícolas del territorio AlVelAl. Esta práctica regenerativa tiene un impacto claro en la mejora de suelo, tales como la reducción de la erosión, incremento de materia orgánica, mejora la estructura, aumenta la capacidad de infiltración, contribuye al secuestro de carbono y favorece la biodiversidad entre otros.

A continuación, se establecen las bases que regulan la concesión de propuestas para las personas asociadas a AlVelAl, en el marco del Fondo Semilla, en su novena edición.

Este Fondo está financiado por la Fundación Arbutus y la Fundación Aland.

2. OBJETIVOS

El objetivo general de este fondo es apoyar a las personas y entidades interesadas en ejecutar actuaciones regenerativas de suelo y paisaje en las zonas agrícolas de sus fincas de las comarcas del Altiplano de Granada, Guadix, Alto Almanzora, Los Vélez y Noroeste de Murcia. Concretamente para dotarles del material para sembrar cubierta vegetal en suelo agrícola, incrementando cada vez más la superficie con prácticas regenerativas de suelo.

Con estas prácticas regenerativas se consigue una serie de impactos positivos sobre el paisaje y el suelo como es mejorar la infiltración del agua, retener suelo y frenar erosión, mejora de la estructura edáfica, aumento progresivo de la fertilidad física y química del suelo, incremento de la biodiversidad útil (microorganismos edáficos, insectos útiles y



polinizadores), y captura CO₂. Queremos que las personas y entidades asociadas a AIVelAI empiecen a cambiar el manejo del suelo, reduzcan la intensidad de laboreo y aprendan a manejar las cubiertas a fin de reducir el periodo de tiempo del suelo desnudo, aumentando progresivamente la superficie con cobertura vegetal. Al mismo tiempo, este fondo contribuirá a dar difusión a los efectos positivos sobre el suelo y el paisaje que estas prácticas implican y servir de ejemplo a otras personas interesadas en la materia.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS y ENTIDADES SOLICITANTES

Para optar a este fondo, las personas y entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar asociada a la asociación AIVelAI, como particular o empresa, con fecha anterior del plazo final de solicitud del fondo. Para aquellas nuevas solicitudes de asociarse deberán estar aprobadas en Junta Directiva.
- Estar al corriente del pago de las cuotas. En caso de devolución de una cuota de socio por causas ajenas a la entidad (por ejemplo, orden del titular de la cuenta, fondos insuficientes, etc.), la persona solicitante deberá abonar la cuota devuelta mediante un ingreso directo en el plazo de 10 días naturales desde el requerimiento de regularización enviado por la entidad.
- Que la actuación se desarrolle **dentro del territorio AIVelAI (comarcas de Guadix, Altiplano de Granada, Alto Almanzora, Los Vélez y Noroeste de Murcia)**, en la zona agrícola de la finca.
- No tener penalizaciones de otros fondos o deudas pendientes con AIVelAI (Cuotas sin pagar, devolución de subvenciones o préstamos, fondos anteriores no ejecutados).
- Que el proyecto se enmarque dentro de los objetivos de este fondo.
- A la hora de presentar la solicitud, cumplimentar **todos los datos solicitados**.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Todas las propuestas que cumplan con los requisitos serán valoradas, eligiendo un máximo de 60 personas beneficiarias, repartidos de la siguiente forma:

- A. 30 nuevas personas o entidades asociadas a AIVelAI que nunca hayan recibido el Fondo Semilla, en función de los siguientes criterios:



A.1. Criterios técnicos (necesidades de frenar erosión y/o incrementar M.O, nivel de nutrientes, estado actual y nivel de degradación y posibilidad de implementación). La puntuación será la siguiente:

- Mantenimiento de la cubierta vegetal desbrozada o siega a diente por ganadería en toda la superficie o en calles alternas completas: 3 puntos.
- Mantener una franja de vegetación desbrozada de anchura mínima 1,50 m en el centro de las calles: 2 puntos.
- Incorporación al suelo con pequeña labor superficial: 1 punto.

A.2. Criterios técnicos (Disponibilidad de tiempo y maquinaria) La puntuación será la siguiente:

- Disponibilidad de tiempo y de la maquinaria necesaria para la siembra y posterior manejo de la cubierta: 3 puntos.
- Disponibilidad de tiempo, pero no de maquinaria, aunque me adhiero al banco de maquinaria para el manejo de la cubierta: 2 puntos.
- No tengo disponibilidad de tiempo, pero subcontrato los servicios y maquinaria necesaria para la siembra y posterior manejo de la cubierta: 1 punto.

A.3. Fecha de solicitud: Por orden de llegada.

A.4. En caso de empate se tendrá en cuenta el siguiente criterio de priorización: Tendrán la propuesta que más puntos obtengan en el criterio de actuación técnica: **Criterio A.1; Criterio A.2**, aporte de datos solicitados y por último, **fecha de solicitud**.

B. 30 socios que ya hayan recibido el Fondo, y se comprometan a: sembrarlo en parcelas distintas a las de convocatorias anteriores en función de los siguientes criterios:

B.1. Criterios técnicos (necesidades de frenar erosión y/o incrementar M.O, nivel de nutrientes, estado actual y nivel de degradación y posibilidad de implementación). La puntuación será la siguiente:

- Mantenimiento de la cubierta vegetal desbrozada o siega a diente por ganadería en toda la superficie o en calles alternas completas: 3 puntos.
- Mantener una franja de vegetación desbrozada de un ancho mínimo 1,50 m en el centro de la calle: 2 puntos.
- Incorporación al suelo con pequeña labor superficial: 1 punto.



B.2. Criterios técnicos (Disponibilidad de tiempo y maquinaria) La puntuación será la siguiente:

- Disponibilidad de tiempo y de la maquinaria necesaria para la siembra y posterior manejo de la cubierta: 3 puntos.
- Disponibilidad de tiempo, pero no de maquinaria, aunque me adhiero o utilizo, el banco de maquinaria para el manejo de la cubierta: 2 puntos.
- No tengo disponibilidad de tiempo, pero subcontrato los servicios y maquinaria necesaria para la siembra y posterior manejo de la cubierta: 1 punto.

B.3. Implicación y participación en las actividades de la asociación en el último año 24/25 (asistencia a talleres, formaciones, jornadas, asambleas...). La puntuación será la siguiente:

- Ninguna actividad: 0 puntos
- Una actividad: 1 punto
- Entre 2 y 3 actividades: 2 puntos
- Más de 4 actividades: 3 puntos

B.4. En caso de empate se tendrá en cuenta el siguiente criterio de priorización: la propuesta que más puntos obtengan en el criterio de actuación técnica: **Criterio B.1, Criterio B.2 y desarrollo y cumplimentación de fondos anteriores**; aporte de datos solicitados y por último, **fecha de solicitud**.

En caso de no cubrirse el número total de beneficiarios en cada grupo, de 30 nuevas solicitudes y 30 solicitudes de beneficiarios de años anteriores, existirá la posibilidad de variar el número de solicitudes en ambas categorías hasta alcanzar un máximo de 60 solicitudes beneficiarias.

Para la valoración se constituirá un comité de selección que estará formado por el Área de Agricultura Regenerativa y la Dirección.

El responsable del fondo se comunicará con cada persona beneficiaria una vez ratificada la lista de los beneficiarios del fondo para establecer las condiciones y pasos siguientes.

IMPORTANTE: Para poder hacer una buena valoración, es importante cumplimentar correctamente la solicitud. En caso de faltar datos no se valorarán.



5.CONDICIONES

- A cada persona o entidad beneficiaria se le proporcionará los materiales necesarios para la ejecución de las acciones en torno a una superficie de 5 ha. para la totalidad de la superficie o superior, en función de la superficie efectiva sembrada por calle. Se repartirá un lote compuesto de semillas de mostaza, cereal y leguminosas. Se pondrán a su disposición en un punto de acopio determinado (intentando siempre que sea lo más próximo a su finca). **La retirada de las semillas, correrá por cuenta de cada persona o entidad beneficiaria, teniendo que avisar al responsable del fondo de su retirada.**
- Cada persona o entidad asociada a AIVelAI sólo podrá presentar **una solicitud. No se podrán presentar dos solicitudes para la misma finca.**
- Se hará entrega de las semillas antes del periodo de plantación del otoño-invierno 2025.
- En caso de ser concedido el fondo, cada persona o entidad beneficiaria **enviará fotos en el momento de la siembra y durante su desarrollo, como cualquier otra información que sea solicitada desde AIVelAI.** Además, se compromete a difundir información de la actuación, nombrando siempre a la Asociación AIVelAI, así como financiadores y colaboradores del fondo.
- En caso de haber sido beneficiario de anteriores Fondo semilla (VIII) y no haberlo sembrado por condiciones meteorológicas adversas, este año no podrá solicitar el mismo, comprometiéndose a sembrar la semilla facilitada el año anterior, cumpliendo con los mismos compromisos y requisitos adquiridos por los beneficiarios de este fondo.
- El equipo técnico podrá visitar la finca donde se ejecuten las actuaciones, previo acuerdo con la persona responsable, para certificar que se han desarrollado los trabajos de siembra, visitas y/o grabar un vídeo. Esta última no podrá negarse, salvo causa debidamente justificada.
- Cada solicitante está obligado a sembrar las semillas solicitadas antes de finales de diciembre de 2025. En caso de no existir lluvias para ese periodo, habrá que consultar con el equipo técnico para tomar una decisión. **(Cada beneficiario es responsable de ponerse en contacto).**
- En caso de estar certificado en ecológico, **el beneficiario se responsabilizará de comunicar a su entidad certificadora la siembra que va a realizar.** Desde la Asociación AIVelAI, se facilitará un justificante de entrega de semilla y factura de compra.
- En caso de ser beneficiario y querer renunciar al fondo, se **tendrá una semana para ponerlo en comunicación al responsable del fondo.**
- En caso de no cumplir con las condiciones y recomendaciones del responsable del Fondo, **se penalizará a la persona o empresa beneficiaria, no pudiendo acceder a los fondos disponibles en los 2 años siguientes.**



6.SOLICITUD

La solicitud se hará siempre por escrito, a través del siguiente formulario <https://arcg.is/15ubar2> o bien por email a info@alvelal.es aportando los siguientes datos:

SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos de la persona o entidad solicitante.

DNI o CIF

Teléfono de contacto.

FINCA:

Nombre de la Finca.

Ubicación de la Finca. Municipio, polígono, parcela.

Características de la finca. Superficie de la finca y manejos.

FONDO:

¿Ha recibido otro fondo semilla con anterioridad?

En caso de no haber recibido nunca este fondo:

Breve descripción de qué se pretende conseguir con el Fondo.

Ubicación y superficie finca donde se quiere sembrar.

Superficie que se quiere sembrar, objetivo que quiere conseguir con esa siembra y modo (todas las calles, calles alternas, franja en el centro de todas las calles, franja en el centro de calles alternas...)

Manejo que se quiere realizar de esa cubierta (desbroce/incorporación)

Disponibilidad de tiempo y maquinaria. (si/no)

B.En caso de haberlo recibido:

Ubicación y superficie sembrada del último fondo recibido.

Resultado satisfactorio o insatisfactorio (breve explicación).

Breve descripción de qué se pretende conseguir con el Fondo.

Ubicación y superficie finca donde se quiere sembrar.

Superficie que se quiere sembrar, objetivo que quiere conseguir con esa siembra y modo (todas las calles, calles alternas, franja en el centro de todas las calles, franja en el centro de calles alternas...)

Manejo que se quiere realizar de esa cubierta (desbroce/incorporación)

Disponibilidad de tiempo y maquinaria

OTROS:

Describir que otros fondos se le han concedido y cuando.

Describir participación en la entidad (asistencia a eventos/cursos, participación en proyectos, cesión de finca visitas...)

Añadir fotos actuales de la finca donde se quiere implementar el fondo y pequeño croquis de siembra.

IMPORTANTE: Para poder hacer una buena valoración, es importante cumplimentar correctamente la solicitud. En caso de faltar datos no se valorarán.



Para más información en el teléfono 678631726 (Arantza)/657000951 (Miguel Ángel) o correo electrónico a info@alvelal.es

7.PLAZOS

El periodo de solicitud se abre en el momento en el que se publican estas bases reguladoras AÑADIR **FECHA** y finaliza el **17 de septiembre las 23:59.**

Se establecerá un plazo de entrega de semilla según cada proveedor y un lugar de recogida. El plazo de siembra ha de ser ejecutado como fecha límite el 31 de diciembre de 2025.

